



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
 CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
 BUCARAMANGA, SANTANDER
 Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2019-00230-00
Demandante: CENTRO EMPRESARIAL GARCIA ROVIRA
Demandados: EDGAR HIGINIO RUEDA TRIANA

Bucaramanga, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial presentado por la abogada NELCY PAOLA GIRALDO CARDENAS, quien dice actuar en representación del extremo demandante (fl. 30 C.1) –, mediante el cual solicita la terminación por pago total de la obligación, observa el Despacho que tanto las partes procesales relacionadas en el memorial como el apoderado judicial, no son los mismos que conforman el proceso de la referencia, razón por la cual no hay lugar a tramitar dicha petición y mucho menos a atenderla favorablemente.

Igualmente, se requiere a la citada profesional para que sea más cuidadosa al momento de presentar peticiones, toda vez que el escrito enviado vía correo electrónico ni siquiera está dirigido a este despacho judicial, sino al Juzgado 16 Civil Municipal de la ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
 BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 085 Hoy 14 de septiembre de 2020, a las 8:00 am y se desfiga a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
 Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a70027fd4c9012669f57704152f73ed08c4e66081800c7b4665779a4acb01a65**
 Documento generado en 10/09/2020 03:09:49 p.m.